

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma}. Asamblea
Legislativa

4^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

27 de octubre de 2014

I-PROYECTO, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1247

Por la señora González López:

“Para crear la “Ley de las Artes Representativas en Espacios Públicos Abiertos de Puerto Rico” a los fines de regular, promover, patrocinar y proteger las expresiones artísticas en las áreas y espacios públicos abiertos en el País y para otros fines.”

(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

R. C. del S. 489

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para enmendar el Inciso C, Apartado I, Distrito Senatorial de San Juan, de la Resolución Conjunta Núm. 123 - 2013, a los fines de corregir la dirección.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 490

Por el señor Nadal Power:

“Para reasignar la cantidad de quinientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y siete dólares (\$545,787.00), provenientes de la R.C 33-2013 que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 491

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica y al Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a coordinar la instalación de un sistema de alumbrado a la cancha de la Escuela Segunda Unidad Manuel Ruíz Gandía localizada en el Barrio Dominguito del Municipio de Arecibo.”

(ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA)

R. del S. 1011

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico realizar un estudio sistemático sobre las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a las instituciones cooperativistas en Puerto Rico, así como sobre la jurisprudencia aplicable; y redactar un proyecto de Código de Cooperativas dirigido a promover al mayor grado posible el desarrollo socio-económico sostenido de nuestro País.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1012

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Nutrición y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los desbordamientos de aguas usadas en el Barrio Sandin en el Municipio de Vega Baja, que afectan la salud de los residentes del mismo y las posibles soluciones.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR
PRESIDENTE**

P. de la C. 1114

Por el señor Vargas Ferrer:

“Para enmendar el Artículo 9.003 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, para eximir al Departamento de Hacienda de emitir tasaciones de un evaluador de bienes raíces en los procesos de adquisición de bienes por expropiación forzosa instados por el municipio; para establecer un término de sesenta (60) días, o se interpretará en conformidad, la ratificación por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de las mencionadas tasaciones, y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. de la C. 1502

Por el señor Santiago Guzmán:

“Para requerir que en todo contrato que otorgue el gobierno estatal y los municipales para arrendar propiedades inmuebles públicas; tales como centros de convenciones, coliseos, canchas deportivas y otras propiedades susceptibles de servir como refugio en casos extraordinarios de emergencias, se incluya una cláusula indicando que la parte arrendadora se reserva el derecho de recobrar el control de las instalaciones públicas durante eventos extraordinarios de desastres; disponer que estarán exentos de responder por reclamaciones de daños o incumplimiento de contratos; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA; Y DE AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

P. de la C. 1747

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 3 de la Ley Núm. 60 de 1 de julio de 1988, según enmendada; para atemperar la “Ley del Colegio de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico”, a las leyes de los demás colegios establecidos en Puerto Rico, en lo relacionado al procedimiento para enmendar su reglamento interno y disponer que las enmiendas propuestas al Reglamento General serán circuladas a todos los miembros del colegio con por lo menos diez (10) días de anticipación a la asamblea en que se considerarán, así como que dichas enmiendas sólo podrán ser aprobadas con la votación a favor de dos terceras (2/3) partes de los miembros presentes en la asamblea.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 1851

Por el señor Varela Fernández:

“Para enmendar el Artículo 10 inciso (b), de la Ley 160-1996, según enmendada, a fin de asignar a la Junta Examinadora de Planificadores, la responsabilidad de establecer los requisitos de la educación continua de los planificadores profesionales licenciados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 1863

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González; la señora Gándara Menéndez; los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de añadir una nueva Regla 129.1, para establecer que el testimonio de los peritos del Instituto de Ciencias Forenses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, pueda ser recibido mediante video conferencia o cualquier método electrónico que permita la transmisión simultánea de imagen y sonido y, en el caso de ser posible, que se mantenga a ese personal disponible en su lugar de trabajo hasta tanto vaya a ser utilizado; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)